



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE INCORPORAN NUEVOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS AL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y TRÁMITES PREVISTO EN EL REGLAMENTO POR EL QUE SE IMPLANTAN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FACILITAN EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y SE CREAN LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 11 DE JUNIO DE 2012, MODIFICADO POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE ABRIL DE 2014.

El artículo 10 del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012 (BOCyL nº 121, de 26 de junio), modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2014 (BOCyL nº 91, de 15 de mayo), establece lo siguiente:

«En el catálogo de servicios y trámites administrativos previsto en el artículo 8.1.c) de este reglamento, cuya actualización se producirá por resolución del Secretario General, se incorporarán, en su caso, las referencias a las disposiciones correspondientes en materia de regulación de los procedimientos», de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello,

Vistos los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2014, así como las restantes disposiciones aplicables en esta materia, ESTA SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE

PRIMERO.- *Modificación de la relación de servicios y trámites administrativos.*

Se añaden al Catálogo de servicios y trámites administrativos que pueden realizarse por medios electrónicos en la Universidad de Valladolid, cuyo contenido inicial fue aprobado por Resolución de 3 de junio de 2013, del Rector de la Universidad de Valladolid, los trámites administrativos que en Anexo a esta resolución se describen, según lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid.

SEGUNDO.- *Régimen de eficacia.*

La presente Resolución tendrá eficacia desde el día **19 de junio de 2017**, y será objeto de publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid de su Sede Electrónica.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de esta Institución.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro





Universidad de Valladolid

ANEXO

1. **DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE:** Presentación de solicitud y, en su caso, subsanación de la misma, en la convocatoria anual (con cargo al Fondo de Acción Social), de ayudas generales para el PDI y PAS que presta servicios en la Universidad de Valladolid.

ÁREA: Acción Social (Gerencia).

CARACTERÍSTICAS: Trámite administrativo incluido en procedimientos no automatizados íntegramente.

| | |
|---|---|
| DENOMINACIÓN | Presentación de solicitud y, su caso, subsanación de la misma, en la convocatoria anual de ayudas generales para el PDI y PAS que presta servicios en la UVA. |
| UNIDAD TRAMITADORA | Gerencia. |
| INICIO PROCEDIMIENTO | De oficio. |
| TIPO INTERESADO | Empleados públicos de la UVA e integrantes de sus unidades familiares; ex empleados públicos de la UVA e integrantes de sus unidades familiares en las condiciones tipificadas en la convocatoria. |
| ORGANO RESOLUCIÓN | Vicerrector de Economía. |
| CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO | Negativo. |
| PLAZO RESOLUCIÓN | Seis meses. |
| RECURSO APLICABLE | No procede en este trámite. |
| TASAS / PRECIOS PÚBLICOS | No procede. |
| NORMATIVA BÁSICA | <ul style="list-style-type: none">• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.• Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 16 de julio).• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. |





Universidad de Valladolid

2. **DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE:** Presentación de solicitud y, en su caso, subsanación de la misma, en la convocatoria anual (con cargo al Fondo de Acción Social), de ayudas para estudios universitarios oficiales cursados en la Universidad de Valladolid.

ÁREA: Acción Social (Gerencia).

CARACTERÍSTICAS: Trámite administrativo incluido en procedimientos no automatizados íntegramente.

| | |
|---|---|
| DENOMINACIÓN | Presentación de solicitud y, en su caso, subsanación de la misma, en la convocatoria anual de ayudas para estudios universitarios oficiales cursados en la Universidad de Valladolid. |
| UNIDAD TRAMITADORA | Gerencia. |
| INICIO PROCEDIMIENTO | De oficio. |
| TIPO INTERESADO | Empleados públicos de la UVa e integrantes de sus unidades familiares; exempleados públicos de la UVa e integrantes de sus unidades familiares, en las condiciones tipificadas en la convocatoria. |
| ORGANO RESOLUCIÓN | Vicerrector de Economía. |
| CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO | Negativo. |
| PLAZO RESOLUCIÓN | Seis meses. |
| RECURSO APLICABLE | No procede en este trámite. |
| TASAS / PRECIOS PÚBLICOS | No procede. |
| NORMATIVA BÁSICA | <ul style="list-style-type: none">• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.• Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 16 de julio).• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. |





Universidad de Valladolid

3. **DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE:** Presentación de solicitud y, en su caso, subsanación de la misma, en la convocatoria anual (con cargo al Fondo de Acción Social), de ayudas en favor de los empleados públicos de la Universidad de Valladolid para financiar estudios universitarios oficiales cursados por ellos mismos o por otros miembros de su unidad familiar, en otras universidades públicas españolas.

ÁREA: Acción Social (Gerencia).

CARACTERÍSTICAS: Trámite administrativo incluido en procedimientos no automatizados íntegramente.

| | |
|---|---|
| DENOMINACIÓN | Presentación de solicitud y, en su caso, subsanación de la misma, en la convocatoria anual de ayudas en favor de los empleados públicos de la UVa para financiar estudios universitarios oficiales cursados por ellos mismos o por otros miembros de su unidad familiar, en otras universidades públicas españolas. |
| UNIDAD TRAMITADORA | Gerencia. |
| INICIO PROCEDIMIENTO | De oficio. |
| TIPO INTERESADO | Empleados públicos de la UVa e integrantes de sus unidades familiares; exempleados públicos de la UVa e integrantes de sus unidades familiares, en las condiciones tipificadas en la convocatoria. |
| ORGANO RESOLUCIÓN | Vicerrector de Economía. |
| CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO | Negativo. |
| PLAZO RESOLUCIÓN | Seis meses. |
| RECURSO APLICABLE | No procede en este trámite. |
| TASAS / PRECIOS PÚBLICOS | No procede. |
| NORMATIVA BÁSICA | <ul style="list-style-type: none">• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.• Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 16 de julio).• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. |





Universidad de Valladolid

4. **DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE:** Presentación de solicitud y, en su caso, subsanación de la misma, en la convocatoria anual (con cargo al Fondo de Acción Social), de ayudas de cursos lúdico-formativos en lenguas extranjeras para hijos del personal de la Universidad de Valladolid.

ÁREA: Acción Social (Gerencia).

CARACTERÍSTICAS: Trámite administrativo incluido en procedimientos no automatizados íntegramente.

| | |
|---|---|
| DENOMINACIÓN | Presentación de solicitud y, en su caso, subsanación de la misma, en la convocatoria anual de ayudas de cursos lúdico-formativos en lenguas extranjeras para hijos del personal de la Universidad de Valladolid. |
| UNIDAD TRAMITADORA | Gerencia. |
| INICIO PROCEDIMIENTO | De oficio. |
| TIPO INTERESADO | Empleados públicos de la UVa y sus hijos; exempleados públicos de la UVa y sus hijos, en las condiciones tipificadas en la convocatoria. |
| ORGANO RESOLUCIÓN | Vicerrector de Economía. |
| CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO | Negativo. |
| PLAZO RESOLUCIÓN | Seis meses. |
| RECURSO APLICABLE | No procede en este trámite. |
| TASAS / PRECIOS PÚBLICOS | No procede. |
| NORMATIVA BÁSICA | <ul style="list-style-type: none">• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.• Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 16 de julio).• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. |





Universidad de Valladolid

5. **DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE:** Presentación de solicitud y, en su caso, subsanación de la misma, en la convocatoria anual (con cargo al Fondo de Acción Social), de ayudas para la asistencia a escuelas y centros infantiles de hijos del personal, PDI y PAS, de los campus de Palencia, Segovia y Soria de la Universidad de Valladolid.

ÁREA: Acción Social (Gerencia).

CARACTERÍSTICAS: Trámite administrativo incluido en procedimientos no automatizados íntegramente.

| | |
|---|---|
| DENOMINACIÓN | Presentación de solicitud y, en su caso, subsanación de la misma, en la convocatoria anual de ayudas para la asistencia a escuelas y centros infantiles de hijos del personal, PDI y PAS, de los campus de Palencia, Segovia y Soria de la Universidad de Valladolid. |
| UNIDAD TRAMITADORA | Gerencia. |
| INICIO PROCEDIMIENTO | De oficio. |
| TIPO INTERESADO | Empleados públicos de la UVa y sus hijos; exempleados públicos de la UVa y sus hijos, en las condiciones tipificadas en la convocatoria. |
| ORGANO RESOLUCIÓN | Vicerrector de Economía. |
| CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO | Negativo. |
| PLAZO RESOLUCIÓN | Seis meses. |
| RECURSO APLICABLE | No procede en este trámite. |
| TASAS / PRECIOS PÚBLICOS | No procede. |
| NORMATIVA BÁSICA | <ul style="list-style-type: none">• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.• Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 16 de julio).• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. |

